I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000069

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 17 ENE 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/214/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/025/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas Comprobante N°16 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ord. N°500/058/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en muchas oportunidades las familias vecinas de la comuna de Cerrillos se encuentran en situación de vulnerabilidad o precariedad, particularmente, respecto a sus ingresos con el cual no cumplen con todo lo necesario para garantizar un adecuado nivel de vida. Sin que en muchas oportunidades puedan cubrir necesidades básicas sea salud educación, abrigo, alimentación para lograr un mejor bienestar en sus hogares.

Que, algunos de los elementos necesarios para alcanzar el bienestar de las personas, son tener abrigo, alimento y por sobre todo salud para su familia de manera digna, que los imprevistos que pudiesen concurrir en algún momento, no sean impedimento para mantener el cuidado de todos los miembros del grupo familiar donde no debe dejarse nunca de lado estos elementos básicos.

Que, de acuerdo al análisis de solicitudes de ayuda presentadas a esta Municipalidad, para cubrir variadas necesidades sociales donde se enmarcan personas con enfermedades crónicas o graves como cáncer, rehabilitaciones, o enfermedades de salud mental graves entre otras, donde los afectados pertenecen a un porcentaje de las familias más vulnerables de la comuna las cuales muchas veces no cuentan con los medios para dar el cuidado de manera digna a sus familiares y deben depender de terceros para esto, pues no cuentan con los recursos necesarios para solventar estos gastos, por ello, hemos decidido impulsar este nuevo programa a fin de cubrir algunas de estas necesidades básicas de nuestros vecinos, y lograr el aporte en ayuda social para solventar los gastos que incurran para con terceros para el cuidado de sus familiares de la mejor manera posible.

Que, dicha situación debe ser remediada, no siendo posible que el factor económico sea el determinante para que las familias vecinas de la comuna de Cerrillos, no logren tener una vida digna al interior de sus hogares y que se vean expuestos a algunos accidentes o situaciones desesperanzadoras que alteran la convivencia normal del grupo familiar o verse enfrentados a daños físicos, al no poder controlar a sus familiares enfermos, sin dejar de lado los propios riesgos de causarse daño ellos mismos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000069

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"APOYANDO A LAS FAMILIAS CON INTEGRANTE CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL"**, que tendrá por objetivos:

- ✓ Ayudar a nuestras familias vecinas, que se encuentren en estado de necesidad o vulnerabilidad en el rango del 40% de las más vulnerables dentro del registro social de hogares y que tengan un integrante del grupo familiar con problemas mentales graves. De la misma forma, contribuir a la dignidad de las familias de la comuna de Cerrillos.
- ✓ Aportar en asistencia social, con la ayuda en solventar los gastos en hasta $350.000 a las personas o familias, que se encuentren en los supuestos de hecho establecidos en el presente programa, entregando el aporte directo a terceros sean instituciones, organismos, hogares u otro que efectúen los cuidados necesarios a los pacientes.
- ✓ Cumplir con los fines legales establecidos para las municipalidades en su ley orgánica.
- ✓ Ayudar a las familias más vulnerables de la comuna de Cerrillos, para soportar imprevistos de necesidad y que se encuentren dentro de las familias más vulnerables conforme el registro social de hogares.
- ✓ Permitir una mejor calidad de vida y un mejor bienestar a las familias vecinas de la comuna que no cuentan con los medios necesarios para paliar estas desventuras y situaciones complejas dentro de sus hogares.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Acción Social.

3. **Descripción de la actividad:** El presente programa, está dirigido a las personas o familias de la comuna de Cerrillos, que requieran la internación de un miembro de la familia por una enfermedad mental grave que les haga imposible el cuidado a estos, considerando que ello puede constituir un peligro tanto como para el paciente como para el grupo familiar y no se encuentren en condiciones económicas de concurrir a su solvencia dado la precariedad y vulnerabilidad del grupo familiar y/o de las personas individualmente consideradas .
Para dicho fin, la municipalidad viene en implementar el presente programa donde se realizara una evaluación previa a cargo del departamento social, tomando en consideración la vulnerabilidad que arroja el registro social de hogares.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000069

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Además de lo anterior, se pondrá a disposición camionetas municipales para el traslado del personal que realice esta labor.

Para ser beneficiarios del presente programa, la familia solicitante debe encontrarse dentro del porcentaje del 40%de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica conforme al registro social de hogares y adicionalmente se deberá realizar una evaluación en dicho sentido de parte del departamento social de la Municipalidad de Cerrillos, donde informe la necesidad de la entrega del beneficio.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$12.000.000.- (doce millones de pesos).**

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007.001 "Asistencia Social a personas naturales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA TILLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Depto. de Acción Social
Página Web